



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 8 de noviembre del 2024

### VISTO:

La CARTA N° 005-2024-RDC/RO, CARTA N° 51-2024-CRG/SAC/MDAV, CARTA N° 040-2024-ARQ.ARCHR-CE, INFORME N° 1310-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, MEMORÁNDUM N° 10594-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 641-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 10980-2024/MDAV-GGM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 4 de octubre de 2024 se suscribe el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2024-MDAV-GM – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDAV-CS-1**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por su Gerente Municipal y de otra parte **CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C.**, que tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES** CUI 2267663, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con **CARTA N° 005-2024-RDC/RO**, de fecha 12 de octubre de 2024, la ING. ROSSMERY DAVILA CERNA, Residente de Obra, alcanza al Representante Legal de **CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C.**, los calendarios y programación de inicio de obra;

Que, con **CARTA N° 51-2024-CRG/SAC/MDAV**, de fecha 12 de octubre de 2024, el Gerente General de **CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C.**, ING. YENNER RINOK BENITES TORRES, deriva los calendarios y programación de inicio de obra, al Supervisor de Obra, para su revisión y aprobación;

Que, a través de la **CARTA N° 040-2024-ARQ.ARCHR-CE**, de fecha 17 de octubre de 2024, el Consultor de Obra, ARQ. ANGEL ROBERTO CHAVEZ RIOS, alcanza a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, los cronogramas de obra y el **INFORME N° 001-2024-ARQ.ARCHR-JS** del 17 de octubre de 2024, como Jefe de Supervisión;

Que, con **INFORME N° 1310-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ**, de fecha 24 de octubre del 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, informa a la Gerencia Municipal, que el Consultor de la obra ha realizado la revisión de los cronogramas actualizados de la obra con fecha de inicio 11 de octubre del 2024 y culminación el 7 de febrero del 2025, que representa el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, detallando lo siguiente:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2024-MDAV-GM - de fecha 4/10/2024  
7 y 8 de octubre de 2024 – días feriados  
9/10/2024 en abastecimiento realizando las contrataciones correspondientes  
Apertura del cuaderno de obra digital – de fecha 10/10/2024  
Contrato de servicios profesionales de supervisión N° 006-2024-MDAV – de fecha 10/10/2024  
Acta de entrega de terreno – de fecha 10/10/2024  
Inicio de actividades – de fecha 11/10/2024

Que, agrega el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, que alcanza el cronograma actualizado de obra mediante la aprobación del supervisor, la cual se encuentra dentro del plazo según el artículo 202 del inciso 202.3 del RLCE, en consecuencia, solicita la aprobación del cronograma actualizado con eficacia anticipada, con fecha de inicio 11 de octubre de 2024 y culminación el 7 de febrero de 2025, previa opinión legal;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 8 de noviembre del 2024

Que, con **MEMORÁNDUM N° 10594-2024/MDAV-GGM**, de fecha 28 de octubre del 2024, el Gerente Municipal, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación del cronograma de inicio de obra actualizado;

Que, mediante **INFORME N° 641-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación mediante resolución de alcaldía del cronograma actualizado de obra, con eficacia anticipada a partir del 11 de octubre de 2024, de conformidad con el artículo 17 numeral 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 10980-2024/MDAV-GGM**, de fecha 7 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar la resolución, por concepto de aprobación de cronograma de inicio de obra actualizado;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, en el artículo 175° y 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece lo siguiente:

Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra

175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

(...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado;

c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente - Literal modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF;

d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera;

(...)

175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración;

175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176;

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

(...)

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato;

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 8 de noviembre del 2024

cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda;

**176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;**

(...)

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo 17°, regula lo referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, así señala: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al **11 de octubre de 2024**, los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS** a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES** CUI 2267663, que rige desde el 11 de octubre de 2024 hasta el 7 de febrero de 2025, que representa el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, correspondiente al **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2024-MDAV-GM – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDAV-CS-1**, del 4 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Contratista, Supervisor de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, OCI y Oficina de Informática, para su conocimiento y fines conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
  
Ing. César Enrique Chapoñan Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026